



## **CRITERIOS EN RELACIÓN A LAS MEDICIONES DE ANTIDESLIZAMIENTO EN PISCINAS DE USO COLECTIVO EN NAVARRA**

A continuación se recogen los criterios establecidos para la medida "in situ" del antideslizamiento de pavimentos en las instalaciones de piscinas de uso colectivo ya existentes en la Comunidad Foral de Navarra.

### **Pavimentos de las piscinas en que se debe medir el antideslizamiento:**

- Playa o andén de/del vaso/s de la piscina
- Fondo de la piscina Chapoteo
- Duchas de acceso a los vasos (tanto cubiertos como descubiertos)
- Vestuarios
- Duchas de los vestuarios

Se realizarán medidas de antideslizamiento de cada uno de los pavimentos que estén instalados en las zonas anteriores, teniendo en cuenta que si en una zona hay instalados varios pavimentos, se deberá medir el antideslizamiento de cada uno de ellos e igualmente se emitirá un certificado diferente para cada uno.

Ejemplo:



En este caso se deberían realizar medidas de cada uno de los pavimentos de diferente color que están instalados en la playa o andén y en el fondo del vaso, es decir cuatro medidas diferentes, con cuatro certificados distintos

En el caso de que en distintas zonas este instalado el mismo pavimento (por ejemplo: las duchas de los vestuarios y el recinto de vestuarios tienen instalado el mismo pavimento), se medirá su antideslizamiento en una de las zonas (por ejemplo: en las duchas) y se realizará un único certificado en el que se hará constar expresamente:

- la zona donde se realiza la medida (por ejemplo: duchas vestuarios)
- zonas que tienen el mismo pavimento (por ejemplo: duchas de vestuarios y vestuarios)

En la medida de lo posible a los certificados se deberán adjuntar fotografías de los

pavimentos donde se ha realizado la medida.

### **Sistemas de medida:**

Los sistemas de medición pueden variar dependiendo de la antigüedad del pavimento, por ello:

1.- Pavimentos instalados con anterioridad a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo)

TORTUS



ó

PÉNDULO



Debe realizarse una u otra medida, no es necesario que se realicen las dos.

Teniendo en cuenta que el sistema de ensayo del péndulo, descrito en la Norma UNE-EN 12633:2003, de resistencia al deslizamiento, es hoy en día el estándar para una gran gama de aplicaciones relacionadas con la medición de superficies "in situ" y en el laboratorio y que es el método de medida establecido en el Código Técnico de la Edificación se recomienda que éste sea el método de elección a la hora de realizar las medidas.

2.- Pavimentos instalados con posterioridad a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo):

PÉNDULO



Las medidas se realizarán tal como establece el Código Técnico de la Edificación por el método de ensayo del péndulo descrito en la Norma UNE-EN 12633:2003.

## Valores de antideslizamiento

	TORTUS	PÉNDULO
Fondo del vaso de chapoteo	Mayor de 0,7	Clase 3
Platos de duchas (interiores y exteriores)	Mayor de 0,7	Clase 3
Playas de los vasos	Mayor de 0,7	Clase 3
Aseos y vestuarios (salvo zona de duchas)	Mayor de 0,4	Clase 2 (pte < 6%) ó Clase 3 (pte ≥ 6%)

Se recomienda que en el caso de que resultados obtenidos en la medida sean inferiores a los exigidos, se realice una limpieza con un producto específico antical y se vuelva a realizar la medición con la superficie ya tratada.

## Validez de los Certificados de medición

La validez de los certificados puede variar dependiendo de la antigüedad del pavimento, por ello:

1. - **Cinco temporadas** a partir de la fecha de su emisión para los certificados de pavimentos en los que no se ha realizado tratamientos de antideslizamiento tras su colocación.

2. - **Tres temporadas** a partir de la fecha de su emisión para los certificados de los pavimentos que hayan sufrido algún tipo de tratamiento o proceso para conseguir su antideslizamiento tras su colocación.

## Pavimentos de nueva instalación

En las instalaciones en construcción o en aquellas en las que se realice un cambio de pavimento, antes de la emisión del Informe Sanitario Previo a la Apertura, establecido en la normativa vigente, se presentarán los certificados correspondientes a las medidas de antideslizamiento realizadas por el sistema de ensayo del Péndulo (según lo establecido en el Código Técnico de la Edificación) y a las medidas realizadas según el TORTUS o Norma DIN 51097 (según lo establecido en la normativa Foral). Las medidas se realizarán siempre sobre la partida o lote de pavimento que va a colocarse en la instalación, y sobre los diferentes pavimentos a colocar y en todas las zonas que se establecen en el Decreto Foral 123/2003, de 19 de mayo, que deben ser antideslizantes (no se considerarán válidos los certificados generales emitidos por el fabricante).